

PROGRAMA DANTZAN *BILAKA* 2024 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

ÍNDICE

I.- Introducción: *Dantzán Bilaka* contexto del programa y de la convocatoria.

II.- Bases de la convocatoria

- 1.- Objeto de la convocatoria, número de participantes y recursos.
- 2.- Órgano y comisiones responsables de la convocatoria y del programa.
- 3.- Requisitos de acceso al programa.
- 4.- Limitaciones e incompatibilidades
- 5.- Documentación a presentar y declaraciones responsables.
- 6.- Solicitudes: plazo y forma de presentación.
- 7.- Comisión de valoración y selección.
- 8.- Criterios de valoración y selección.
- 9.- Resolución y notificación.
- 10.- Compromisos de las personas seleccionadas e incumplimientos.
- 11.- Pago de las ayudas: procedimiento, retenciones y plazos.
- 12.- Gestión de reclamaciones o desacuerdos.
- 13.- Protección de datos.
- 14.- Derechos de imagen.
- 15.- Previsiones relativas a circunstancias sobrevenidas.

Anexo 1 – *Dantzán Bilaka* 2024: previsión de actividades y calendario.

I.- INTRODUCCIÓN: DANTZAN *BILAKA* CONTEXTO DEL PROGRAMA Y DE LA CONVOCATORIA

En 1996 el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco puso en marcha una línea de ayudas para la creación coreográfica -apoyo para la creación de piezas cortas de danza-. Los proyectos subvencionados se mostraban el año siguiente en la llamada 'Muestra de jóvenes coreógrafos/as'. La 'Muestra' fue evolucionando en cuanto a enfoque, objetivos y formato de tal manera que en el año 2007 se celebró la primera edición del programa *Dantzán Bilaka*, de cuya organización y gestión se ha encargado de forma transitoria desde 2015, la Asociación de Profesionales de la Danza del País Vasco (ADDE).

Por otra parte, como consecuencia de un largo proceso de reflexión durante los últimos años -y de forma paralela a la reordenación general del sistema de subvenciones a las Artes escénicas-, se acordó finalmente que la continuidad del programa *Dantzán Bilaka* exigía dos cambios importantes. Por un lado, el interés y la necesidad de dedicarlo exclusivamente a personas que se encuentren en fases iniciales de su carrera como creadoras; y por otra, la importancia de aunar de forma clara e inequívoca los dos ejes sobre los que se ha basado y ha sido reconocido a lo largo de su trayectoria: la convocatoria de ayudas a la creación (hasta ahora independiente del programa) y la organización posterior de encuentros, actividades y presentaciones en torno a las personas y proyectos subvencionados.

Por tanto, el principal cambio que se produce ya en la edición de 2021 de *Dantzán Bilaka* es que la ayuda económica que se concede a las personas seleccionadas supone la obligatoriedad de participar en todas las actividades del programa: acompañamiento artístico de los procesos de creación a través de mentorías, talleres, residencias artísticas y jornadas de apertura pública de los procesos desarrollados. La recepción de esta ayuda implica el compromiso de asistencia y participación en todas ellas.

La convocatoria es fruto de la colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco y la Asociación de Profesionales de la Danza del País Vasco (ADDE).

Colaboradores edición 2024

Esta edición se realizará en el territorio histórico de Álava. El centro que acogerá el programa como espacio de muestra de los procesos será Artium Museoa Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco, donde también se realizará el primer y tercer período de talleres y de residencias. Para el segundo periodo de residencia continuamos con la colaboración con Azala Espacio de creación.

II.- DANTZAN BILAKA 2024 - BASES DE LA CONVOCATORIA

1 - OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO DE PARTICIPANTES Y RECURSOS.

1.1.- *Dantzán Bilaka* es un programa dirigido a personas con inquietud y vocación de profesionalidad en el ámbito de la creación coreográfica.

1.2.- La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones para la selección de participantes en el programa *Dantzán Bilaka 2024*, cuyos objetivos, contenidos y previsión de calendario se detallan en el anexo 1.

1.3.- A través de la presente convocatoria se otorgarán 7 ayudas individuales para la participación en *Dantzán Bilaka 2024*, en función de los requisitos de acceso regulados en el apartado 3 y de los compromisos para la participación señalados en el apartado 10.

1.4.- Con objeto de apoyar y facilitar el proceso de creación correspondiente, así como la participación en las actividades del programa cada persona seleccionada recibirá una cantidad económica global de **4.000 euros brutos** (ver Apartado 11: Pago de las ayudas: procedimiento, retenciones y plazos). Además, el programa cubrirá parte de los posibles gastos de alojamiento y la organización del programa aportará a parte los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa.

1.5.- En el caso de que tras el proceso de selección no se cubriera el número de participantes previsto, la *Comisión de Dantzán Bilaka* (apartado 2.3), de acuerdo con las personas seleccionadas, podrá replantear el programa de actividades para reforzar o ampliar de forma puntual alguna de ellas.

2.- ÓRGANO Y COMISIONES RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROGRAMA.

2.1.- Corresponde a la *Comisión artística de Dantzán Bilaka* la resolución del proceso de selección previsto en esta convocatoria.

2.2.- La *Comisión de seguimiento* de la convocatoria la conformarán la *Comisión artística de Dantzán Bilaka* y ADDE. Asociación de Profesionales de la Danza del País Vasco. Esta Comisión se encargará de la gestión de esta convocatoria y, en su caso, de dilucidar posibles reclamaciones, tal como se estipula en el apartado 12.

2.3.- La *Comisión artística de Dantzán Bilaka* se encargará de la coordinación y organización del programa en colaboración con ADDE. Esta Comisión estará conformada por artistas de trayectoria profesional reconocida y contará con el apoyo técnico de la Oficina de ADDE. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a).- Participación en la Comisión de selección, tal como se regula en el apartado 7.
- b).- Diseño y organización de las actividades del programa.
- c).- Seguimiento, desarrollo, optimización de cada proyecto artístico, en relación con las actividades del programa.
- d).- Acompañamiento artístico de los procesos de creación a lo largo del programa.
- e).- Evaluación del programa.

3.-REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

A través de esta convocatoria podrán resultar seleccionadas y participar en el programa las personas que cumplan las siguientes condiciones.

3.1. – Requisitos de carácter administrativo:

- a). - Ser mayor de 18 años (dentro del plazo de solicitudes).
- b). - Ser nacido y/o estar empadronado con al menos un año de antigüedad (dentro del plazo de solicitudes), en alguno de los municipios de la Comunidad autónoma del País Vasco o de Navarra (EAE y Comunidad foral).

3.2.- Requisitos relativos a los objetivos y perfil del programa:

3.2.1.- Podrán ser seleccionadas las personas que acrediten encontrarse en el inicio de sus carreras como coreógrafos/as, aportando para ello los documentos o referencias de los que se disponga respecto a:

- a).- Formación en danza, artes escénicas y otras áreas artísticas.
- b).- Trayectoria en el ámbito de la creación y/o interpretación en danza.
- c).- Creaciones realizadas y presentadas.

3.2.2. Las personas solicitantes deberán presentar a esta convocatoria una carta de motivación junto a un proyecto coreográfico original. Este proyecto se desarrollará y presentará en el marco del programa (ver Anexo 1 – apartado 5).

3.2.3.- Las personas solicitantes deberán declarar su compromiso de participación en el programa en los términos señalados en los apartados 5.3 y 10.

4.- LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES.

4.1.- Las personas solicitantes no podrán haber estrenado más de 3 trabajos en ámbito profesional con anterioridad a esta convocatoria.

4.2.- Los proyectos a presentar deberán ser originales y no haber sido estrenados ni haber contado con apoyo económico con anterioridad a esta convocatoria; sin perjuicio de la continuidad temática y/o estilística respecto a trabajos anteriores.

4.3.- Con posterioridad a la selección, las personas participantes podrán solicitar otras ayudas para el mismo proceso de creación y/o participar en otros programas o presentaciones, siempre y cuando se respete y asegure el compromiso de participación en todas las actividades de *Dantzán Bilaka*.

4.4.- En cualquier caso, el número máximo de veces que se puede participar en el programa es de tres ediciones.

4.5.- Será posible la participación en ediciones consecutivas de *Dantzán Bilaka*, si bien, en el proceso de selección, tendrán prioridad las personas que no hubieran tomado parte en la edición anterior, siempre y cuando sus proyectos superen la puntuación mínima requerida.

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

5.1. Solicitud, datos personales y documentos administrativos.

- a).- Formulario: datos personales y de contacto; referencias básicas de currículum y del proyecto presentado; declaraciones responsables (ver apartado 5.3).
- b).- Acreditación de identidad (DNI o documento equivalente).
- c).- Certificado de empadronamiento (en caso necesario, en función de lo establecido en el apartado 3.1).

5.2. Documentación relativa al proyecto:

- a).- Carta de motivación en la que se explique el interés de la persona solicitante por participar en el programa.
- b).- Memoria del proyecto, que debe contener:
 - b1.- Explicación y desarrollo del proceso de investigación coreográfica: planteamiento artístico, investigación, planificación, referencias, etc.
 - b2.- Plan de desarrollo.
- c).- Currículum de formación y actividad de la persona solicitante.
- d).- Certificados de formación y de actividades realizadas.

5.3.- Declaraciones responsables.

Al cumplimentar y enviar el formulario quedará acreditado como en declaración responsable las siguientes circunstancias:

- Que se trata de un proyecto original y no desarrollado como tal hasta la fecha.
- No haber recibido ni solicitado hasta la fecha ninguna ayuda económica para el desarrollo del proyecto presentado.
- El compromiso de la persona solicitante respecto a la participación en las actividades del programa, en los términos previstos en el apartado 10 de estas bases y del apartado 6 del Anexo 1.
- Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases de esta convocatoria.

6.- SOLICITUDES: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

- 6.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de DANTZAN BILAKA <https://dantzabilaka.org/> y permanecerá abierto hasta 30 de septiembre de 2023.
- 6.2.- En dicho sitio web se anunciará el día y hora límite para la recepción de solicitudes.
- 6.3.- Las solicitudes deberán presentarse a través de la Web <https://dantzabilaka.org/>
- 6.4.- La coordinación del programa enviará a la persona solicitante acuse de recibo de la solicitud.
- 6.5.- En el supuesto de que se observaran defectos en la documentación aportada se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, complete su solicitud con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida en la convocatoria.
- 6.6.- Las consultas relativas a la convocatoria se canalizarán a través del siguiente contacto. E-mail: info@addeantza.org (tema: 'Dantzán Bilaka_consulta').

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

- 7.1.- Para la evaluación de las solicitudes presentadas y la resolución se constituirá una Comisión de valoración compuesta por las siguientes personas:

Comisión artística de *Dantzán Bilaka 2023* y nuevo integrante de la Comisión artística de *Dantzán Bilaka 2024*

Secretaria: Una persona de la oficina técnica de ADDE.

- 7.2.- La composición efectiva de la Comisión de valoración se hará pública en el sitio web de la convocatoria <https://dantzabilaka.org/> con carácter previo a su constitución, a fin de que cualquier persona interesada pueda ejercer su derecho a recusación en los supuestos y términos legalmente establecidos.

- 7.3.- Las personas solicitantes, de forma voluntaria, tendrán la opción de defender su proyecto ante la Comisión, ya sea de forma presencial o de forma telemática (máximo 15'). Así mismo, la Comisión de valoración podrá requerir a las personas solicitantes información complementaria sobre el proyecto presentado.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

8.1.- Los proyectos que cumplan los requisitos de acceso fijados en el apartado 3 serán valorados y puntuados en función de los siguientes criterios y porcentajes relativos:

a).- Interés de la propuesta inicial del proyecto de creación coreográfica –hasta 35 puntos–.

Se tendrán en cuenta en este apartado los siguientes aspectos: planteamientos artísticos, investigación y planificación.

b).- Carta de motivación de participación en el programa –hasta 25 puntos–.

En este apartado se valorará el grado y coherencia de las motivaciones de la persona solicitante respecto a la danza, la creación y el desarrollo profesional. Se valorarán así mismo sus argumentos respecto al interés por los objetivos, recursos y actividades del programa.

c).- Currículo de formación y de trayectoria de la persona solicitante –hasta 20 puntos–.

d).-Desarrollo de la actividad en Euskadi y relaciones-colaboraciones previstas en el contexto del sector local de la danza –hasta 10 puntos–.

e).- Participación de personas que pertenezcan a colectivos sociales que tengan menos oportunidades y visibilidad dentro del ámbito de la danza. –hasta 10 puntos–.

8.2.- La selección de participantes en *Dantzán Bilaka 2024*, se realizará por orden de prelación a la puntuación obtenida entre los proyectos que obtengan al menos 55 puntos y, en todo caso, en función del criterio de prioridad establecido en el apartado 4.5.

9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

9.1.– La resolución de la convocatoria recogerá el listado de personas / proyectos que tomarán parte en el programa *Dantzán Bilaka 2024*, así como el de las no seleccionadas.

9.2.- La resolución de la convocatoria será notificada individualmente a las personas interesadas, en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha en que surta efectos la convocatoria. El listado de personas participantes será publicado además en el sitio web de la convocatoria.

9.3.- Contra el resultado de la resolución se podrá presentar solicitud de revisión ante la *Comisión de seguimiento* del programa (apartado 2.2), la cual deberá resolver la misma en un plazo máximo de diez días.

10.- COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS E INCUMPLIMIENTOS

10.1.- Las personas seleccionadas de las ayudas de *Dantzán Bilaka* deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a).- Utilizar la ayuda económica para la participación en el programa y el desarrollo del proyecto presentado.

b).- Participar en las actividades programadas del programa *Dantzán Bilaka 2024* (Ver Anexo 1).

c).- Presentar públicamente durante las jornadas *Dantzán Bilaka* el resultado o algunas de las

conclusiones del trabajo desarrollado, en la forma en que cada participante y la Comisión artística acuerden a lo largo del proceso (Ver Anexo 1 – Apartado 6).

10.2.- El incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el párrafo anterior o de las limitaciones e incompatibilidades establecidas en el apartado 4 podrán suponer la revocación de la ayuda concedida y la reclamación de devolución, en su caso, de la cantidad cobrada hasta la fecha.

11.- PAGO DE LAS AYUDAS: PROCEDIMIENTO, RETENCIONES Y PLAZOS.

11.1.- Para el pago de las ayudas previstas en esta convocatoria, ADDE suscribirá un contrato con cada una de las personas seleccionadas, por el montante previsto en el apartado 1.4: 4.000 euros brutos exentos de IVA según *-Ley 37/1992 - artículo 20.-Uno, 9 y 10- (Dantzán Bilaka es un programa de carácter formativo en el ámbito de la creación coreográfica)* en concepto de participación en el programa *Dantzán Bilaka 2024*.

Al citado importe se le aplicarán las retenciones legales que correspondan en cada caso.

11.2.- Aún siendo un programa formativo, de cara a las muestras finales al público hay que tener en cuenta que se deberá realizar la contratación y regularización de altas en la seguridad social de todas las personas que participen en la muestra del proceso de creación. Estos trámites correrán a cargo de la persona beneficiaria de la ayuda.

11.3.- El abono de las ayudas se realizará en dos plazos, contra sendas **facturas con impuestos incluidos (IRPF)**. La primera de ellas, por el 75% de la cantidad total prevista se abonará antes del 31 de enero de 2024 y el 25% restante, antes del 30 de diciembre de 2024.

12.- GESTIÓN DE RECLAMACIONES O DESACUERDOS.

12.1.- La Comisión de seguimiento del programa -apartado 2.2- será el órgano responsable de resolver las posibles incidencias o reclamaciones que se pudieran producir durante la gestión de esta convocatoria.

12.2.- Respecto a otras cuestiones, desacuerdos o conflictos que se pudieran suscitar en el ámbito de las actividades del programa, será la Comisión artística *de Dantzán Bilaka* –apartado 2.3.- la responsable de su resolución o, en última instancia apelar a la Comisión de seguimiento para la apertura de un procedimiento de incumplimiento.

12.3.- La Comisión de seguimiento, a instancias de la Comisión de *Dantzán Bilaka* será la responsable de la apertura y resolución del procedimiento de incumplimiento; el cual, será gestionado en todo caso con las suficientes garantías respecto a deliberación y negociación con las personas interesadas.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS.

13.1.- La aceptación de las presentes bases, supondrá que los datos personales facilitados a *Dantzán Bilaka* en el momento de la presentación de la solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con la ayuda, en caso de ser seleccionado, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las ayudas que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

13.2.- Los datos personales de las personas solicitantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su proyecto y, en su caso, gestionar la concesión de la ayuda, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes.

13.3.- Las personas solicitantes y beneficiarias tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico info@addedantza.org (tema: 'Dantzan Bilaka'_datos personales) y a presentar reclamación. Información adicional en materia de protección de datos: www.addedantza.org

14.- REGISTRO DE IMÁGENES

14.1.- El programa *Dantzan Bilaka* podrá registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) contenidos relativos a las actividades que se realicen en el marco de *Dantzan Bilaka 2024* y a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web del programa en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir el programa o las creaciones realizadas.

14.2.- Las creaciones o trabajos mostrados en las jornadas de presentación final de *Dantzan Bilaka* serán grabadas y editadas en el formato estándar hd/mp4. El archivo digital será enviado por correo postal a las participantes en soporte digital. Además, una copia de cada documento se destinará al archivo vasco de la música *Eresbil*, con el consentimiento previo por escrito de cada participante.

14.3.- Los materiales gráficos que las personas participantes deseen obtener más allá de lo establecido en la presente convocatoria, deberán de ser gestionadas por ellas mismas.

15.- PREVISIONES RELATIVAS A CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS

En función de circunstancias sobrevenidas con posterioridad a esta convocatoria, las entidades organizadoras, podrían suspender o proponer la modificación de las actividades previstas para 2024 (Anexo 1). En ese caso, y con la máxima antelación posible, la organización compartiría -y en lo posible acordaría- con las personas participantes las propuestas de cambios necesarios.

Así mismo, si dichas modificaciones afectaran a las principales actividades del programa previsto, las personas participantes quedarían liberadas de los compromisos adquiridos en el momento de la solicitud y renegociarían con la organización la forma de participar en las actividades.

El programa por su parte mantendría en estos casos el compromiso de ayuda económica para el desarrollo de las propuestas de creación, negociándose en cualquier caso la forma de acreditar la utilización de la misma en los procesos de creación correspondientes.

En Bilbao, a 30 de agosto de 2023.

Comisión artística de Dantzan Bilaka y presidenta de ADDE. Asociación de Profesionales de la Danza del País Vasco.

ANEXO 1

DANTZAN BILAKA 2024 – PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO

1.- INTRODUCCIÓN: PROGRAMA DANTZAN BILAKA – MARCO Y OBJETIVOS

Dantzán Bilaka es un programa dirigido a personas con inquietud y vocación de profesionalidad en el ámbito de la creación coreográfica. Interesadas por el movimiento, la acción, el juego, el lenguaje y los signos del cuerpo y su práctica como ámbito de trabajo. Dentro de un marco que pretende crear una experiencia a través del aprendizaje compartido; entre participantes, Comisión artística y las personas invitadas a impartir los distintos talleres. Con el objetivo de que cada participante, pueda desarrollar su proyecto hacia sus intereses desde la posición y el enriquecimiento que se desprende a partir del conocimiento compartido de los diferentes profesionales que componen el desarrollo del programa.

La presente convocatoria 2024 integra por cuarta vez los distintos ejes o momentos en que el programa ha desarrollado su perfil o identidad a lo largo de su trayectoria:

- Convocatoria para la selección de proyectos y concesión de ayudas económicas.
- Participación en las actividades
- Muestra de los procesos o trabajos realizados.

Se concretan a continuación los objetivos, el plan de actividades, calendario y referencias prácticas concretas del Programa 2024.

2.- OBJETIVOS

Dantzán Bilaka quiere ofrecer un marco de trabajo abierto al diálogo en el que poder contrastar experiencias y compartir procesos de creación coreográfica potenciando la diversidad de ideas y lenguajes. Para ello se configura un programa compuesto por una serie de actividades que permitan compartir procesos y generar un encuentro para la comunidad artística.

2.1.- Los objetivos del programa son:

- Favorecer, a través del encuentro y el diálogo entre las personas seleccionadas, la reflexión sobre los procesos de creación y desarrollo de sus propios lenguajes artísticos.
- Posibilitar un contexto de reflexión e intercambio de ideas y pensamiento.
- Apoyar, acompañar y visibilizar los procesos de creación coreográfica y generar un contexto idóneo para su apertura y presentación durante las Jornadas finales del programa.

3.- EJES DE ACTUACIÓN

3.1 Con estos objetivos, *Dantzán Bilaka* se despliega sobre cuatro ejes de actuación diferenciados, dando la misma importancia a todos ellos:

- **Talleres:** Espacios de convivencia y aprendizaje colectivo.
- **Residencias:** Se ofrecen tres periodos de residencia para facilitar el desarrollo de los procesos de investigación.
- **Acompañamiento artístico/mentoring:** Seguimiento y apoyo a los proyectos durante los procesos de creación.
- **Jornadas finales:** Se establecerá un contexto adecuado para las presentaciones públicas de los procesos de trabajo realizados.

4.- ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

4.1.- CALENDARIO

El Programa *Dantzán Bilaka* 2024 tendrá lugar entre los meses de enero y octubre de dicho año.

En el apartado 5 de este Anexo se muestra un cuadro general con las fechas de las diversas actividades que desarrollará el programa a lo largo de los meses.

4.2.- CONTENIDOS

Respecto a los ejes de actividad mencionados en el apartado anterior su realización estará organizada de la siguiente manera:

La asistencia es obligatoria a todos ellos, ya que son de igual importancia para el desarrollo del programa.

El desarrollo del programa sucederá de una manera intensiva en tres fases: las dos primeras fases sucederán en dos semanas no consecutivas en las cuáles se combinarán un taller con una residencia. Estos dos periodos son los de las semanas **del 26 de febrero al 3 de marzo y del 3 al 9 de junio**. Una tercera fase donde solo se llevará a cabo una última residencia técnica **del 9 al 13 de septiembre**. En todas ellas habrá acompañamiento artístico.

Para facilitar los objetivos de encuentro y transmisión de conocimientos del programa, el alojamiento de las dos primeras fases citadas quedará cubierto por *Dantzán Bilaka* así como el alojamiento durante las jornadas de presentaciones. Se cubrirá el alojamiento de un máximo de 3 personas por proyecto seleccionado. *Dantzán Bilaka* NO se hará cargo del alojamiento del tercer periodo (del 9 al 13 de septiembre).

Los gastos de dietas y desplazamientos los tendrá que cubrir cada una de las creadoras de la cuantía total de la ayuda recibida.

A).- TALLERES:

Espacios de convivencia y aprendizaje colectivo. Los talleres estarán organizados y serán definidos a partir de los perfiles de las personas seleccionadas para participar en la presente convocatoria. Serán impartidos por profesionales del ámbito de la danza. Estarán dirigidos a compartir herramientas de movimiento, creación e investigación coreográfica, con el objetivo de impulsar el desarrollo del proceso artístico de cada proyecto.

B).- RESIDENCIAS:

Se ofrecen tres periodos de residencia en los que desarrollar los procesos de creación e investigación. Estas residencias tienen como objetivo:

- Facilitar varias sesiones en distintos espacios de trabajo.
- Implementar el encuentro y la relación entre participantes; en la medida en que desarrollan sus proyectos y comparten el proceso de los mismos.
- Optimizar el acompañamiento artístico.

C).- ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO:

Seguimiento y apoyo durante el desarrollo de los procesos de creación de los proyectos seleccionados. Se realizarán durante los periodos de residencias para optimizar los mismos.

Fuera de dichos periodos, se ofrecerán dependiendo de las necesidades específicas de cada proyecto.

D).- JORNADAS FINALES:

En la edición de 2024 la presentación de los procesos de trabajo se llevará a cabo en Artium Museoa, que tiene capacidad para alojar trabajos de diferentes formatos durante dos o tres días.

Las jornadas de la edición 2024 contarán con la presentación de los siete proyectos que reciban la ayuda.

La presentación de cada uno de los proyectos tendrá una duración máxima de 30 minutos.

El espacio en el que se presentará cada trabajo se definirá en función de la naturaleza de cada proyecto y sus especificidades, de la adecuación al programa y de otros factores. La decisión sobre esta cuestión la tomará en todo caso cada participante en diálogo con la Comisión artística de *Dantzán Bilaka* y el equipo de coordinación técnica del programa.

El programa de presentaciones de *Dantzán Bilaka 2024* se realizará **los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en Artium Museoa.**

5.- CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES

FECHAS / LUGAR	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
26 de Enero	Reunión de coordinación	Dando inicio al programa, tendrá lugar una reunión inicial de coordinación e información.
Febrero 26 > Marzo 3 MUSEO ARTIUM	1ª Residencia/Taller/Mentoring	Alojamiento cubierto por D.B. (no desplazamientos ni dietas)
Junio 3 > 9 AZALA	2ª Residencia/Taller/Mentoring	Alojamiento y dietas cubierto por D.B. (no desplazamientos)
Septiembre 9 > 13 MUSEO ARTIUM	3ª Residencia técnica/Mentoring	D.B. no cubre gastos de alojamiento, desplazamiento o dietas.
Octubre 11,12,13 MUSEO ARTIUM	Jornadas D.B. - Presentaciones	Alojamiento cubierto por D.B. (no desplazamientos ni dietas)

6.- OBLIGATORIEDAD: CRITERIOS Y REFERENCIAS

Dantzán Bilaka, en su nuevo planteamiento se concibe como un programa integral: el hecho de recibir esta ayuda económica supone un compromiso de participación en todas las actividades del programa. Así, al presentar la solicitud, las personas solicitantes deberán manifestar su compromiso e interés respecto a la participación en la totalidad del programa.

Respecto a esta cuestión, la Comisión organizadora entenderá y podrá aceptar circunstancias específicas que, sólo por fuerza mayor, impidan la participación en alguna de las actividades previstas o sea precisa la participación virtual en alguna de ellas.

Respecto a circunstancias sobrevenidas que pudieran incidir en el desarrollo del programa previsto: atención al apartado 15 de la Convocatoria.